

## DOS INFORMES DEL SIGLO XVI SOBRE LA GUARDIA DE COSTA DEL REINO DE GRANADA

### Two Reports On The Coast Defense Of The Sixteenth Century Kingdom Of Granada

JUAN FRANCISCO PARDO MOLERO\*

#### RESUMEN

En este trabajo se analizan dos informes sobre la defensa de la costa del reino de Granada en el siglo XVI al objeto de mostrar la relevancia de la reflexión escrita en la transmisión y circulación de ideas, experiencias y prácticas militares en la Monarquía hispánica, y cómo esa reflexión influyó en la formación de un espacio defensivo común en el Mediterráneo español, a pesar de las fronteras políticas y administrativas de cada reino.

**Palabras clave:** Informes militares, Defensa de costas, Monarquía hispánica, Reino de Granada, Siglo XVI.

#### ABSTRACT

This paper analyzes two reports on the coast defense of the sixteenth century Kingdom of Granada, in order to show the importance of written reflection on the transmission of military ideas, experiences and practices in the Spanish Monarchy. That reflection influenced the formation of a common defensive space in the Spanish Mediterranean, in spite of internal political and administrative frontiers of the Composite Monarchy.

**Key words:** Military reports, Coast defence, Spanish Monarchy, Kingdom of Granada, Sixteenth century.

Entre fines del siglo XV y mediados del siglo XVI en los reinos españoles ribereños del Mediterráneo tuvo lugar una adaptación completa de los sistemas de defensa de la costa. Esta renovación militar planteó problemas políticos, logísticos o puramente defensivos diferentes en cada uno de esos territorios, pero también marcó una tendencia a la armonización entre ellos, de modo que las diversas experiencias dieron forma a un marco común de reflexión y práctica militar. Esa armonización, dada la organización de la Monarquía, no podía planearse y ejecutarse sin fisuras desde un centro director. Fue más bien el fruto de particulares maduraciones en cada región, así como de mutuas influencias entre ellas y la Corona. Desde luego esa armonía no fue completa y las diferencias no permiten hablar de un sistema común de defensa plenamente integrado antes del siglo XVIII. No obstante, las coincidencias, los intercambios de ideas y la

\* Universitat de València. Este trabajo forma parte del proyecto “Élites de poder y relaciones sociales en la Valencia moderna”, BAH, 2002 01075.

convergencia de prácticas revelan la existencia de un espacio defensivo común en el Mediterráneo occidental que tendía a relativizar las particularidades de índole foral<sup>1</sup>.

A partir de las respectivas trayectorias bajomedievales no es fácil predecir tal confluencia en el Mediterráneo hispánico. Para empezar la división entre la Corona de Castilla y la de Aragón implicaba una diferencia esencial, tanto en régimen político como en tradiciones y procedimientos administrativos. No sólo por las diferencias entre *pactismo* por un lado y *autoritarismo* por el otro. Precisamente esas etiquetas serían fácilmente cuestionables en esa etapa. Más bien las diferencias derivarían esencialmente del régimen de administración local y territorial vigente en cada ámbito. En Cataluña y Valencia los municipios de realengo desarrollaron amplias competencias en materia comercial y naval que les llevaron no sólo a participar en la expansión mercantil e incluso militar experimentada por la Corona de Aragón, sino también, cuando las circunstancias así lo impusieron, a ocuparse de la vigilancia y defensa de su costa<sup>2</sup>. Por el contrario, en la franja costera del reino de Murcia, único territorio castellano en el Mediterráneo hasta la conquista de Granada, en los siglos XIV y XV se experimentó un proceso de despoblación que impedía el desarrollo de núcleos comerciales de importancia, salvo el caso de Cartagena, donde calidad del puerto mantuvo un mínimo de población, o el de Almazarrón, donde el descubrimiento de alumbre determinó el desarrollo humano del área. Sin embargo el poder señorial (de los Fajardo y los Pacheco) mediatizaría la vida local de ambos núcleos. Significativamente la situación cambiaría en el caso de Cartagena en 1503, cuando los Reyes Católicos, en sintonía con una política más amplia,

1. El estudio comparado del desarrollo de las organizaciones de defensa litoral está por hacerse, puede sin embargo citarse el notable trabajo de GUIA MARÍN, Lluís-J., “Defensa de la costa: concordàncies d’actuació del poder polític a València i Sardenya en la segona meitat del segle XVI”, en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Jaca, septiembre de 1993), Zaragoza, 1996, t. I, vol. III, pp. 121-134. La historiografía reconoce, desde hace tiempo, las concomitancias entre unas y otras. Aun haciendo más preguntas que contestándolas, Braudel ya sugería la concordancia entre esos sistemas, con paralelismos quizá no siempre afortunados, pero que encontrarían su razón de ser en la identidad del peligro que debían conjurar, así como en la vigilancia y supervisión última de la Corona, BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, 1987, vol. II, pp. 269-270. Más preciso fue Thompson al examinar la situación de principios del reinado de Felipe II y constatar que “sólo en Granada y Valencia existía un sistema coherente de defensas costeras”, pese a indicar procesos de convergencia en otros territorios, THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981, pp. 26-27.

2. Véase el trabajo de DÍAZ BORRÁS, Andrés, *Problemas marítimos de Valencia a finales de la Edad Media: el corso, la piratería y el cautiverio y su incidencia sobre la dinámica económica, 1400-1480*, tesis doctoral, Universitat de València, 1988 (existe edición en microficha), así como el de GUIRAL-HADZIIOSSIF, Jacqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Valencia, 1989.

incorporaron la ciudad a la Corona, con la consiguiente instalación de alcaide y corregidor dependientes del trono<sup>3</sup>.

En tiempo de los Reyes Católicos la ocupación del reino de Granada amplía considerablemente el litoral mediterráneo de Castilla y traslada al mar la frontera con el Islam. Con relación a las operaciones militares de la conquista, a la emigración legal de los mudéjares o a la defensa del territorio recién adquirido empezó a aparecer a fines del siglo XV el núcleo de la defensa costera, constituido en primer lugar por una pequeña armada por completo dependiente de la Corona<sup>4</sup>. Después de la conquista los Reyes Católicos comenzaron a organizar el sistema defensivo que caracterizará al reino. Una serie de ordenanzas reales dieron vida al dispositivo entre los últimos años del siglo XV y el final del reinado de Fernando el Católico, dejando una organización de vigilancia y defensa basada en el carácter ordinario, esto es, en la regularidad de sus contingentes, sometidos a las mismas ordenanzas y a un (al menos sobre el papel) estricto control llevado a cabo por funcionarios de la Corona<sup>5</sup>. Mientras, en la Corona de Aragón las mismas funciones eran llevadas a cabo por los municipios, de acuerdo con la práctica que se había consolidado en los siglos anteriores. Así en Valencia eran las autoridades locales las que despachaban emisarios según los avisos que sus propios guardas les daban. En caso de alerta se ponía en funcionamiento un medio de transmisión de avisos más rápido: las hogueras y ahumadas. La puesta en marcha de ese sistema de hogueras se ordenaba por el Real Consell, pero en esas deliberaciones el peso de los jurados de la ciudad de Valencia debía ser decisivo: finalmente eran ellos quienes informaban de

3. Véase la síntesis de JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, “La Murcia medieval cristiana: vanguardia mediterránea de Castilla”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Actas de las V Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, mayo de 1995), Sevilla, 1997, pp. 275-293.

4. Sobre el origen de esa armada véanse los trabajos de LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista de Granada*, Valladolid, 1967, pp. 146-151; “Defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)”, en *Homenaje a Elías Serra Ráfols*, La Laguna, 1973, vol. IV, pp. 190-191; “Castilla, Gibraltar y Berbería (1252-1516)”, en *Congreso Internacional sobre el Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, 1987, vol. II, pp. 57-59; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, “El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, marzo de 1992), Málaga, 1993, pp. 101-103; SZMOLKA CLARES, José, “Las fuerzas navales del reino de Granada. Una excepción en la organización española de comienzos del Quinientos”, *ibidem*, pp. 115-120.

5. Naturalmente debe verse el trabajo clásico de GÁMIR SANDOVAL, Alfonso, *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada*, Granada, 1947 (hay reedición con estudio preliminar de BAREA FERRER, José Luis, Granada, 1988), así como la inteligente e inteligible síntesis de LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, “El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, *op. cit.*, pp. 93-110.

la decisión al resto del reino, y eran siempre las autoridades locales quienes dirigían y hacían funcionar todo el sistema<sup>6</sup>. En cuanto a Cataluña, a lo largo de la Edad Media se desarrollaron una serie de instituciones militares que garantizaban mecanismos de autodefensa, tales como el *sometent* (somatén) o las milicias urbanas y feudales, y que seguían vigentes en el siglo XVI. Junto a esas instituciones, de raigambre y funcionamiento local, las infraestructuras defensivas, como las torres, las casas fortificadas o los castillos de la nobleza feudal, actuaban como primeros eslabones en la detección de amenazas litorales. Mantenido por el poder municipal o nobiliario, ofrecían también un primer obstáculo a las incursiones enemigas, mientras se reunían las fuerzas del *sometent* o la milicia urbana o feudal. En conjunto la defensa reposaba sobre unas bases locales o comarcales, en definitiva sobre el poder de las entidades municipales o de la nobleza. Naturalmente, y al igual que en el caso valenciano, estos núcleos estaban conectados entre sí para transmitir avisos<sup>7</sup>.

El sistema granadino fue desplegado de forma casi sistemática a partir de la costa de Málaga, que actuó, según López de Coca, a modo de “banco de pruebas”. Tal y como se explica en la instrucción de 1497, se basaba en una red de torres y estancias desde las cuales los guardas efectuaban rondas de la costa próxima. Los avisos eran trasladados desde esas estancias por los atajadores, mientras su trabajo lo controlaban requeridores y visitadores. En caso de alerta se ponían en acción los avisos por ahumadas o almenaras de torre a torre hasta los centros de población. A raíz de la revuelta mudéjar, en 1501 se reorganizó el sistema en todo el reino. Y, desde el año siguiente la responsabilidad y dirección recae en el capitán general de Granada, lo que da fe de una deliberada centralización. De hecho a sus instancias en 1513 se dictó otra reglamentación que pretendía el cumplimiento íntegro de las anteriores<sup>8</sup>. Pero al año siguiente,

6. Acerca de los orígenes del sistema de vigilancia del litoral valenciano, *vid.* DÍAZ BORRÁS, Andrés, *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia. La ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*, Barcelona, 1993, pp. 105-110. La participación del Real Consell se comprueba en la documentación de la ciudad de Valencia, en concreto cuando informa de la decisión de hacer ahumadas al resto de las localidades que tomaban parte en el sistema. Para esa institución remitimos al trabajo de LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, “Notas en torno al Consejo real de Valencia entre la guerra de Castilla y la conquista de Nápoles (1429-1449)”, en *El poder real en la Corona de Aragón*, *op. cit.*, t. I, vol. II, pp. 255-274.

7. VIDAL PLA, Jordi, “Les formes tradicionals de l’organització armada a la Catalunya dels segles XVI i XVII. Sugerències per a una investigació”, *Manuscrits. Revista d’Història Moderna*, 3, 1986, pp. 105-116; MARTÍN, Olga –GALLART, Ernest, “Els sistemes defensius de la costa catalana contra la pirateria i el corsarisme”, *Manuscrits*, 7, 1988, pp. 225-240. Puntualiza algunos aspectos, sobre todo acerca del somatén, ESPINO LÓPEZ, Antonio, “La organización militar en la Cataluña del siglo XVI”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, *op. cit.*, pp. 197-201.

8. LÓPEZ DE COCA, “El reino de Granada como frontera...”, *op. cit.*, pp. 100-101; VERA DELGADO, Ana María, *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga*

y ante la evidencia de que las normas vigentes son insuficientes, por orden del rey se dio una nueva instrucción que introducía novedades decisivas. Como ha subrayado López de Coca, la principal innovación fue “la creación de cuadrillas de hombres del campo para patrullar por las sierras granadinas”. Se trata de gente hecha a aquellos pagos y caminos, y entre ellos buen número de tiradores (“vallesteros de monte ... de la gente de Alcalá la Real e Úbeda e Quesada e Caçorla e Bedmar e Lorca e sus comarcas”). Esta gente se distribuiría de dos maneras: por un lado se pondrán cuadrillas en Marbella, Ronda y Monda que recorrerán los caminos más difíciles; por otro lado un contingente de doscientos hombres, dividido en cuadrillas, recorrerá de forma constante las sierras, especialmente los lugares utilizados por los corsarios para recogerse y donde preparan sus golpes. Al mismo tiempo se dan instrucciones a las galeras para que patrullen constantemente el litoral norteafricano, con vistas a prevenir los ataques corsarios<sup>9</sup>.

Tales fueron las bases del sistema de vigilancia y defensa granadino que se mantuvieron, pese a disminuciones de efectivos y otras deficiencias, durante la época morisca<sup>10</sup>. Es posiblemente en los primeros decenios de esa centuria, y según instrucciones del Rey Católico o del emperador, cuando se extenderían los mismos criterios de la guardia granadina al vecino reino de Murcia. Al menos en la primera mitad del siglo XVI consta la existencia de estancias en la costa murciana, dependientes de la Corona y de los municipios<sup>11</sup>. Pero en la

---

*en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, 1986. Puede verse también para los años iniciales la contribución de PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo a *Historia del reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, 2000, t. I, del que él mismo es editor, “La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio”, pp. 477-524, especialmente 478-489. Sobre la capitania general de Granada, véase el libro de SZMOLKA CLARES, José, *El conde de Tendilla. Primer capitán general de Granada*, Granada, 1985, especialmente el capítulo IV, así como JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “La Capitania General del reino de Granada durante el reinado de Carlos V”, en *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Actas del Congreso Internacional de Granada, mayo de 2000. *La organización del poder*, Madrid, 2001, vol. II, pp. 339-368, especialmente pp. 343-345.

9. Estas medidas las comenta por extenso LÓPEZ DE COCA, *ibidem*, pp. 103-105.

10. Véase GIL SANJUÁN, Joaquín, “La nueva frontera y la defensa de la costa”, en *Historia del reino de Granada...*, t. II, pp. 543-481. Para la época de Carlos V, JIMÉNEZ ESTRELLA, “La capitania general del reino de Granada...”, pp. 350-355. Puede verse también los documentos de 1515 publicados por BLÁZQUEZ, Antonio, “La defensa de la costa del reino de Granada en los comienzos del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXIII, 1918, pp. 545-547.

11. Véase el útil libro de MONTOJO MONTOJO, Vicente, *Cartagena en la época de Carlos V: crecimiento demográfico, transformaciones económicas y su conflictividad social*, Murcia, 1987, pp. 82-83, así como el trabajo del mismo autor en colaboración con GÓMEZ VIZCAÍNO, Aureliano, “El elemento humano en la defensa de Cartagena durante el siglo XVI y principios del XVII”, en *La organización militar...*, *op. cit.*, pp. 317-328, especialmente pp. 318-319.

costa de la Corona de Aragón las cosas serán diferentes. Durante el reinado de Fernando el Católico persistieron los antiguos sistemas de vigilancia y defensa que, en todo caso, se intensificaban ante el incremento de los ataques musulmanes<sup>12</sup>. A lo largo del reinado de Carlos V comenzaron a darse los pasos para organizar bajo presupuestos diferentes la organización defensiva de Cataluña y Valencia. En el caso del principado las reformas militares se concentraron más que en otra parte en la frontera pirenaica, que pasó a depender del Consejo de Guerra, con hombres y recursos materiales enviados directamente por la Corona; en cuanto a la costa, las inversiones y transformaciones se centraron en las fortificaciones de las ciudades del litoral, particularmente Barcelona, sin que parezca que se introdujeran novedades en los sistemas de vigilancia y avisos<sup>13</sup>. Mientras en Valencia, a raíz de las decisivas experiencias de la guerra de las Germanías y de la conversión de los mudéjares, con su secuela de revueltas y huidas, comenzó a gestarse un sistema nuevo cuyas bases serían: el refuerzo de las fortificaciones, tanto las murallas urbanas como los castillos costeros, incluyendo la aparición de torres, de defensa unas y de vigía otras, que completan o suplen infraestructuras medievales; el fomento y subvención del corso local, así como el esfuerzo en crear escuadras y elaborar planes para colaborar en ese terreno con Cataluña y con la Corona; y finalmente una guardia de contingentes reducidos, pero regular, instituida en 1525 y que, con intermitencias, funcionará hasta las decisivas reformas de fines del reinado del emperador. Todo ello, sin embargo, sería obstaculizado por el largo debate sobre la primacía de la guardia por tierra o por mar<sup>14</sup>.

Es en ese clima de discusiones y debates en el que hay que situar los dos documentos objeto de este trabajo. Se encuentran entre los papeles del ducado de Gandía<sup>15</sup>, y pese a carecer de fecha, son claramente del siglo XVI. El primero de ellos está escrito en Vera (se menciona “esta plaga de Vera”) muy probablemente por un oficial responsable de la guardia, tal vez el corregidor o el alcaide<sup>16</sup>. Aparte de las menciones del “emperador, nuestro señor”, entre las escasas alusiones personales del texto se citan “las galeras que tiene don Álvaro”, refiriéndose sin duda a la escuadra de las Galeras de España (inicialmente llamadas de Granada)

12. Puede verse el trabajo de DÍAZ BORRÁS, Andrés, “El asalto berberisco a Cullera en 1503 y Alzira en la defensa de La Ribera”, *Al-Gezira*, 4-5, 1988. Por nuestra parte estudiamos los últimos momentos del reinado de Fernando II en Valencia en las pp. 33-66 de nuestro libro *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, 2001.

13. Es lo que podemos colegir del completo trabajo de CASALS, Àngel, *L'Emperador i els catalans. Catalunya a l'imperi de Carles V (1516-1543)*, Granollers, 2000, *passim*.

14. Según traté de explicar por extenso en *La defensa del imperio*, *op. cit.*

15. Hoy en el A.H.N., *Sección Nobleza, Osuna*, leg. 549, 1-20 y 21.

16. Pues ambos cargos tuvieron competencias en la dirección del sistema de vigilancia desde su misma instauración, PEINADO SANTAELLA, “La sociedad repobladora...”, pp. 483-484.

mandada por Álvaro de Bazán entre 1527 y 1537<sup>17</sup>, lo que permite acotar una cronología amplia pero segura para el texto. El otro de los documentos es más breve y por eso nos escamotea más pruebas que el anterior para tratar de datarlo. Puede ser de la misma época no sólo porque la organización que describe es la misma, sino también porque la única alusión personal del texto es coherente con esas fechas. Se alude a Pedro López de Orozco, llamado El Zagal, de quien se dice que inventó la guardia de cuadrillas, lo que es muy verosímil, pues Orozco, según López de Coca, fue el encargado por el rey de aplicar las reformas de la guardia granadina de 1514, entre las que se contaba la introducción de las cuadrillas<sup>18</sup>; pero en la fecha del texto ya no ejercía el mando sobre aquéllas, y se le menciona con cierta lejanía.

Ambos textos tienen algo de respuesta a un cuestionario. Parecen contestar a consultas hechas desde Valencia (territorio que se menciona en el primero de los textos como destino del informe), en las que se pediría no sólo información general sobre la guardia, sino también datos concretos sobre el número de componentes de la misma, el coste global, los sueldos respectivos, etc., y, posiblemente, una valoración de cada uno de ellos; algo que pudiese contribuir a los debates que se llevaban a cabo en Valencia. En el texto de Vera se hace un guiño al destinatario, al hablar de la “harta costa” que hacen las galeras de Bazán, “como vuestra merced vee”. Si, como sugiere su ubicación en el archivo ducal de Gandía, el informe fue remitido a don Juan de Borja, III duque de Gandía (que lo fue entre 1497 y 1543), podría proponerse como redactado hacia 1531 ó 1532, época en la que se agudizaron las discusiones sobre la guardia de costa y se plantearon diferentes proyectos navales para la misma, uno de los cuales incluía la colaboración con Álvaro de Bazán, en la que el duque de Gandía se mostró interesado<sup>19</sup>.

El primero de los informes, titulado “La orden de la guarda de la mar que se tiene en el reyno de Granada”, es una síntesis de la organización de vigilancia y defensa granadina no exenta de juicios, en ocasiones agudos. Y quizá la mayor agudeza es la división de toda la organización en dos partes: la una, “que nunca dexa de ser”, o, como la llama el autor, *ordinaria*; y la otra, que, por el contrario, “hartas vezes dexa de ser”, y a la cual, por contraste con la anterior podemos llamar *extraordinaria*. La permanencia era la característica esencial del

17. La fecha de acceso al cargo viene en AGS., *Guerra y Marina, Guerra Antigua*, leg. 1, f. 143; en cuanto al momento en que abandonó tal mando, no acaba de estar claro, pues Francisco Felipe Olesa Muñido afirma que fue en 1539, el 24 de mayo, mientras que en las instrucciones dadas por el rey a Juan de Zúñiga en Valladolid, el 15 de febrero de 1537, se le ordenaba comunicar su destitución al marino, *ibidem, Estado, Armadas y Galeras*, leg. 440, s.f.

18. “El reino de Granada como frontera...”, p. 105.

19. Como contó a su hijo, en carta de Valencia, 2 de noviembre de 153, AGS., *Guerra y Marina, Guerra Antigua*, leg. 3.137, s.f., la cito y comento en *La defensa del imperio...*, pp. 268-269.

componente ordinario de esta guardia. Por el contrario, en Valencia o Cataluña esa permanencia dependía de las infraestructuras locales de vigilancia y defensa, con lo que la coordinación y la continuidad del esfuerzo no estaban garantizadas. Casi todo el resto del memorial se dedica a glosar esas dos formas de guardia, sobre todo la ordinaria. Porque la extraordinaria la despacha brevemente: se trata de la caballería de las guardas ocasionalmente enviada por el rey y que se reparte, en esas ocasiones, entre “los pueblos vezinos a la mar”, a saber Vera, Mojácar y Almería, por el lado oriental, y Almuñécar, Motril, Salobreña y Vélez Málaga por el otro lado; pero estas capitanías de caballos muchas veces han de acudir a otros servicios, sobre todo en tiempo de guerra, en que suelen marchar al Rosellón, Navarra o Fuenterrabía<sup>20</sup>.

El componente ordinario, verdadero objeto de su atención, giraría en torno a tres elementos. En primer lugar, los jinetes de acostamiento, pagados por el rey a razón de diez mil maravedíes por lanza y año, a vecinos de algunos pueblos. Han de “guardar el pueblo y salir a los rebatos”, y, en ciertos lugares hacer de atajadores. Esta diferencia de funciones se derivaría acaso de las condiciones de poblamiento de cada lugar concreto, que determinarían los diferentes contratos de acostamiento firmados por la Corona. Naturalmente, y pese a esa caracterización de ordinario, los acostamientos no son fuerzas movilizadas permanentemente, pero tampoco son lo que suele conocerse como milicias. Sus obligaciones los asemejan más a una reserva activa, con armamento e instrucción adecuados. Por su número reducido constituirían el núcleo de la caballería local y en casos de encuentros con los corsarios actuarían al lado de la hueste municipal<sup>21</sup>.

A continuación detalla el sistema de vigilancia, cuya base son las estancias. De éstas no hay en todas partes. Es el relieve el que marca su ubicación, de manera que las distancias entre ellas varían de una a dos leguas. También el peligro en que pueda quedar una estancia o la comunicación con otra determina la existencia o no de tales puestos. El sistema de guardia está servido por dos tipos de soldados: los *peones* y los *atajadores*. Los primeros viven en las estancias, en un régimen ciertamente duro: han de ser tres por cada puesto y permanecen en él toda la semana, salvo el sábado, día en que, por turnos, uno de ellos marcha al pueblo más cercano por provisiones. Si hay que hacer rebato, comenzarán los avisos por ahumadas o almenaras, y uno de los tres peones acudirá a la estancia más cercana con la noticia detallada de lo que suscita la alarma, de donde se transmitirá la noticia hasta la siguiente estancia y así hasta

20. Para las guardas remitimos a los trabajos de MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, citados en la n. 108, p. 156, de la síntesis elaborada por ambos: “La investigación en la historia militar moderna: realidades y perspectivas”, *Revista de Historia Militar*, número extraordinario 2002, pp. 123-169.

21. Sobre los acostamientos puede verse LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987, pp. 111-117.

la más próxima a poblado, de la cual saldrá un peón a llevar el aviso al pueblo. En cuanto a los atajadores, se dedican a recorrer a caballo, y por la orilla del mar, la distancia de estancia a estancia, pero no todas, sino las cercanas a poblaciones. El tercer y último componente de este sistema de vigilancia son los *requeridores* y *visitadores*. De los primeros hay tres en cada pueblo cercano al mar, uno de ellos de a caballo. Una vez a la semana, en días imprevistos, controlan el trabajo de atajadores y guardas. Los visitadores, uno por pueblo y a caballo, controlan a todos los demás, aunque no se indica con qué frecuencia lo hacen; tienen autoridad para imponer y ejecutar penas.

El último de los elementos ordinarios es “la gente que llaman de las cuadrillas”. Introducido, como hemos visto, por la instrucción de 1514, a juzgar por este testimonio su función y su número habrían variado. Afirma el autor que en un principio eran quinientos, pero hoy no hay más de trescientos; cifra que, con todo, supera la de 1514. Todos ellos son peones, ballesteros y escopeteros, y su función se relaciona con el peligro que suponían los moriscos: las cuadrillas se distribuyen entre Almería y Marbella, y no las hay en Vera o Mojácar “porque son poblados de christianos viejos y no ay nuevos entrellos”. Se reparten entre los pueblos y su obligación es defenderlos en caso de ataque así como ayudar a los guardas cuando tienen que descubrir alguna cala. Es posible que el informante, al escribir desde Vera, donde según su propio testimonio no actuaban estas cuadrillas, no supiese demasiado bien su cometido, que en el otro memorial, como veremos, fue descrito de manera más acorde con la instrucción de 1514. Además no hay que descartar alguna animadversión a esta manera de guardia.

Sin querer entrar en cuestiones de salarios, pues opina que de poco servirían para la Corona de Aragón los datos que pudiera dar, alude brevemente al sistema fiscal que pagaba los diferentes cuerpos, y, si bien distingue entre *alfarda de la mar*, para el sistema de guardias, y *alfarda del rey*, para las otras tropas, cree que ambos servicios se pagaban tan sólo por los moriscos y que “los christianos viejos ninguna cosa pagan dello en la una parte ny en la otra”; el otro informe aclarará tal cuestión<sup>22</sup>. Se lanza después a una disquisición más interesante sobre la función de las galeras. Opina que la escuadra de Bazán haría mucho más fruto si hubiera en el centro de la costa del reino de Granada algún puerto seguro para que las galeras no tuviesen que pasar el invierno en el Guadalquivir. Y ese tiempo lo aprovechan los corsarios para guarecer sus fustas en algunas calas. Según tiene entendido, en la costa valenciana ese puerto ideal

22. Sobre el complejo asunto de las *fardas* remitimos al clarificador artículo de VINCENT, Bernard, “Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices, hagüela”, en *Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1985, pp. 81-122, en concreto pp. 96 y siguientes, así como al de CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda del mar y el servicio ordinario (1501-1516)”, *Áreas*, 14, 1992, pp. 67-90.

podría ser el de Denia, pues además de sus condiciones navales su situación estratégica es excelente. Es significativo que lo ubique “en medio de la costa dese reyno, contando desde Origüela a Borriol”: una visión así mermada del reino de Valencia puede deberse a la casi total inexistencia de moriscos al norte de Borriol, lo que haría esa parte septentrional menos problemática que el resto de la costa. Denia, además, como juzga acertadamente el autor, está en la parte más delicada del litoral valenciano, cuyas dificultades de protección vienen de lo accidentado del territorio, con montañas impracticables para la caballería y en las que la infantería precisaría apoyo de las galeras. Su conclusión se deriva claramente de esas circunstancias, y para llegar a ella valora muy negativamente los efectos de la guardia de tierra. Con todo el dispositivo terrestre, los corsarios hacían en el reino “harto mal”, pero eso terminó cuando “Su Magestad proveyó las galeras”; desde entonces los norteafricanos han hecho “muy poco” daño. Y eso pese al inconveniente de tener que marchar a Sevilla en invierno. Por tanto, siendo la costa valenciana más corta y contando con el puerto de Denia, se podría efectuar la guardia del reino sólo con las galeras y los peones y atajadores de las estancias, sin contar con la gente de caballo ni con las cuadrillas.

El espíritu del otro informe es justo el opuesto. Pasa rápida revista a los diferentes componentes del sistema de vigilancia, enumerándolos y describiendo sin alargarse sus funciones. Se extiende más en el sistema de financiación, en los impuestos y en los sueldos: seis mil ducados para guardas, atajadores, etc., y veintidós mil para la “gente de guerra”. Esta requiere lo mejor de su atención. Engloba bajo ese concepto a la gente de pie y a la de caballo. La caballería aparece con más complejidad que la descrita por el memorial de Vera. En total habría en el reino doscientas lanzas, y no sólo serían las de los acostamientos de los naturales, sino que también habría “forasteros” entre estos jinetes, que cobrarían lo mismo que las guardas del rey, es decir, quince mil maravedíes<sup>23</sup>. La gente de pie serían unos quinientos ballesteros; esta vez no se acusan diferencias entre los efectivos previstos y los reales. Tal vez porque se quiere destacar el valor de esta tropa. Formadas, tal y como había previsto el Rey Católico, por gente hábil, andaluza y acostumbrada a la “almogavería”, las cuadrillas se componían de veinte soldados que llevaban mochilas con alimento para ocho o diez días. Sus funciones están aquí mucho más definidas que en el otro memorial, y se asemejan bastante a lo establecido por la instrucción de 1514. Recorrían de manera habitual las calas y los lugares y caminos peligrosos; no tenían estancia fija, de manera que andaban por el reino de un lugar a otro; avisaban en caso necesario a la caballería, a fin de luchar con ellos contra los musulmanes; para esto último aguardaban a los corsarios en aquellos lugares por donde forzosa-

23. Podría referirse con los forasteros a la gente de las guardas enviada en ocasiones por el rey, pero más parece referirse a un cuerpo propio del reino, permanentemente en él como las lanzas de acostamiento.

mente debían pasar para volver a sus naves, y allí les tendían emboscadas. El entusiasmo con que el autor ve esta manera de guarda le lleva a afirmar que sólo a ella se debe la tranquilidad del reino de Granada, contrastando “los trabajos pasados” con “la seguridad presente”.

Saltan a la vista las diferencias de enfoque de ambos memoriales. Pueden deberse a los prejuicios o preferencias de los autores, acentuados tal vez por el deseo de su interlocutor de que opinasen sobre la mejor manera de guardar la costa. Cada informante puso el acento en un componente distinto del sistema: uno lo hizo en las galeras y el otro lo hizo en las cuadrillas. Como argumentos para el debate valenciano los dos textos no estaban nada mal. Pero lo que más podían aportar a un territorio de la Corona de Aragón era la reflexión sobre el carácter permanente, centralizado y regulado de la defensa, con sus sistemas de control y mandos bien establecidos. Después de años de debate y de tentativas para organizar la guardia de costa en las Cortes valencianas de 1552 se dio un impulso legislativo decisivo para la creación de una guardia terrestre. Tan es así que dos años después se instituyó una red de vigilancia y avisos inspirada en la granadina, y cuyas ordenanzas bebían directamente de las instrucciones vigentes en Granada<sup>24</sup>. Y la experiencia no fue única. En el reino de Cerdeña durante el siglo XVI las bases de la organización defensiva se asemejaron sobremanera a las de Valencia, hasta el punto de que ambos sistemas, en la práctica, tuvieron desarrollos y elementos comunes<sup>25</sup>. Y, finalmente, también en Cataluña, y a instancias de la Corona, se dio impulso a una red de torres y, por tanto, de escalas de vigilancia, inspirada en la valenciana, pues, según Felipe II “después que se edificaron [las torres] ningún hombre se ha cautivado en dicho reyno”<sup>26</sup>. Tal vez el Rey Prudente exageraba, pero el método introducido en Granada desde fines del siglo XV se había convertido en un modelo para la Corona de Aragón. Y la acentuación del control de la vigilancia y defensa desde el centro de cada territorio, en detrimento de la autoridad municipal, era su corolario.

24. Para todo ello remito a mi libro, *La defensa del imperio...*, ya citado, especialmente a los capítulos finales.

25. Véase el trabajo citado de GUIA, “Defensa de la costa: concordàncies d’actuació del poder polític...”, p. 130.

26. REGLÀ, Joan, *Felipe II y Cataluña*, Madrid, 2000, pp. 75-77, cita en p. 75.

## Documento 1

*Informe sobre la guardia de la costa del reino de Granada.*

AHN, Sección Nobleza, Osuna  
Leg. 549, exp. 1, núm. 20

[En cubierta] La orden de la guarda de la mar que se tiene en el reyno de Granada

La forma que se tiene en la guarda de la costa deste reyno de [Granada] es la syguiente:

Dos cosas hay en la guarda desta costa, que la una es hordinaria, que nunca dexa de ser, y la otra al presente es más [roto] hartas vezes dexa de ser. Ésta es la gente de cavallo de capitánias de guardas que el emperador nuestro señor manda venir a los pueblos vezinos a la mar deste reyno de Granada, como Vera y Moxácar y Almería, y de la otra parte de Granada Almuñécar, Motril y Salobreña hasta Vélez Málaga. Esta es copia de gente de cavallo repartida por los lugares que he dicho, mas quando alguna necesidad viene en las fronteras de Perpiñán, Navarra y Fuenterrabía sale esta gente de capitánias y va a las dichas fronteras de Françia, segund Su Magestad lo manda.

La otra cosa, que es hordinaria y nunca dexa de ser, queda la costa de la manera syguiente: que Su Magestad paga de acostamientos en algunos lugares de la costa, y no en todos, cierto número de gente de cavallo, a X<sup>m</sup> maravedís por laño, porque son vecinos de los mismos pueblos, y estos son en ¿poca? cantidad, que en Moxácar son cinco lanças solamente y en Almería veyte e cinco y en Marbella diez y en Estepona diez y en la Fuengirola ocho, y los questán destos en Marbella y Estepona y la Fuengirola sirven de atajadores como de salir a pelear quando es menester, los que están en Almería y Moxácar no sirven de atajadores syno de guardar el pueblo y salir a los rebatos.

Ay más de pie otras dos cosas hordenadas a la guarda de la costa, la una que concurre a solamente reconocer la costa y dar avisos y rebatos, estos son peones: está en cada lugar donde ay disposición una estancia de guardas donde están tres onbres, los cuales de noche y de día no se parten dallí, y velan por todas las noches, en manera que el uno está sienpre en vela, y los dos reposan. Y porque están en el campo y sierras y lugares despoblados, cada uno destos tres va al poblado por bastimento cada sábado y quedan los otros dos en la estancia y lleva bastimento para sí solo por quinze días, y quando le viene la tanda al otro hace lo mismo, en manera que antes que se acaben los quinze días ya le toca venir la tanda de bolver por su bastimento. Éstos quando sienten moros o en mar cerca de tierra o en [...] hazen su genero de rebato ques de día ahumada y [de noche] almenara; y porque sepan en los pueblos que es el rebato que hazen, asý por saber la cantidad de fustas, como la gente sy la vieron en tierra, viene el uno de los tres del estancia a la otra estancia que más cerca está de la suya, con el aviso y de la otra estancia va otro a la otra hasta llegar a la estancia que más vezina está al pueblo más cercano, y

de aquella sale otro con el aviso y relación para dalle en el pueblo más cercano, para que de aquel pueblo vayan a los otros por aviso de cartas, y así se avisa toda la costa desde esta playa de Vera hasta Gibraltar y de allá acá. Tiénese por provechoso el yr el aviso destançia en estançia así porque va más aýna por posta, remudándose cada vez, como porque las estançias estén también avisadas y en reçelo, por que estando descuydadas los mismos moros entrando por la parte de la tierra no los lleven.

La distancia que ay de una estançia a otra de las que he dicho no es mucha. Regla cierta no se puede dar porque la dispusición de la tierra es la que dize dónde an de estar, mas en esta parte de la costa de Vera ninguna estançia está más apartada de otra que dos leguas, y en algunas partes está a una legua, y en la costa de Almería todas están a legua y a menos, salbo la de la Mesa de Roldán, que está, yendo por tierra de la otra estançia que va la vía de Almería, dos leguas, que si por la mar o por su orilla oviese de yr no dista una legua, mas esto no podría ser syn que los moros lo llevasen, y por eso rodea por fuera para dar el aviso y anda dos leguas; y esta es la más larga distancia que ay de estançia a estançia en toda la costa, y la misma estançia ny en las otras estançias que ay de Almería hasta Gibraltar.

Todas estas estançias se veen unas a otras porque en echando el almenara o ahumada se vea y vaya de una en otra por la costa adelante al un lado y al otro el rebato de las almenaras o ahumadas como va el aviso de la lengua ques dicha.

Sobre estas atalayas que están en estas estançias van los atajadores a cavallo los quales atajan por la lengua del agua destançia a estançia que están más cercanas a los pueblos y no en las otras que están muy desviadas. Estos salen de medianoche abaxo porque el fin principal dellos es descubrir dende la lengua del agua sy parecen fustas o fusta alguna así en las calas como más dentro en la mar, y en sintiendo algo buelben al pueblo a dar el aviso. Y porque en algunas partes no ay manera de poderse yr, los atajadores de los pueblos, a la hora que es dicha y llegar a la lengua del agua al alba, en estas tales partes los atajadores están en el canpo con sus cavallos syenpre e punto; y si van por la lengua del agua recorriendo de guarda en guarda en llegando al estançia hablan algo antes que lleguen porque algunos han burlado por no hablar antes de llegar a la estançia, que entrados en ella los moros los an tomado por que avían apañado primero las guardas, y el hablar es preguntalles sy an visto o sentido algo.

Destos atajadores no pongo aquí número cierto, porque no ay regla que en ellos se pueda dar porque segund las estancias que pueden atajar así salen, porque de un lugar salen dos y de otro quatro y de otro seys, y estos cada uno var por sí atajando en la parte que le cabe en el tiempo que digo, y siendo de día se buelben cada uno por sy a su casa; y aunque algunos estén juntos de día, al salir de noche como digo, cada uno se aparta a las estançias que le cabe.

Sobre todos estos en cada pueblo de los más vecinos a la mar ay otro de cavallo que se llama requeridor, que es obligado, a lo menos una vez en la semana y no día señalado, a requerir a los atajadores e guardas del partido de su pueblo. Y porque si saliese en día cierto ellos estarían apercebidos para aquel día y en los otros se descuydarían, por esto no tiene día cierto.

Y sobre este y sobre todos los otros dichos, ay un visitador de cavallo en cada pueblo, que visita, vee sy cada uno de los dichos en su oficio haze lo que debe y avisa dello. Y este tanpoco tiene día señalado para esto, syno quando él vee que conviene al servicio de Su Majestad y quando vee que ay algún mal recaudo para ha [...] castigar como conviene.

La otra cosa que digo que está syenpre ordinaria es la gente que llaman de las quadrillas. Son peones ballesteros y escopeteros todos; ovo tiempo que dende Gibraltar aquí a lo de Vera avía quinientos; agora no ay más de trezientos. Estos están repartidos por todos los pueblos de la costa dél, de Almería a Marbella, que acá en Vera y Moxácar no ay gente destas quadrillas porque son poblados de christianos viejos y no ay nuevos entrellos. Estos están repartidos en los pueblos que he dicho no segund la cantidad del tamaño de los pueblos, syno segund la cantidad de necesidad que cada pueblo tiene, porque no sirven en cosa de guardas y atajo, syno para defender los pueblos peleando quando ay necesidad, y sy en los pueblos no la ay salir al canpo a los rebatos; y aun quando conviene descubrir algunas calas qua las guardas no bastarían a hazello solasm syn mucho peligro de sus personas, envíaseles compañía de las quadrillas con que lo puedan hazer. Estos tienen sus capitanes que los rigen y gobiernan en el canpo quando an de pelear, y no llevan bandera.

No se dize aquí el sueldo que ganan estos porque esto no serviría para allá en esos reynos, porque el sueldo de la gente en todas partes se da a razón de la carestía o barato de la tierra. Solamente digo que lo que a estos se da por sueldo, asý a los unos como a los otros ny lo paga el rey de sus rentas ny los señores de las suyas syno los que son nuevamente convertidos pechan en este reyno de Granada dos pechos, que el uno llaman el alfarda de la mar con que se pagan las guardas y atajadores y requeridores y visitadores que arriba digo, y el otro pecho se llama el alfarda del rey, del qual se pagan la gente de las quadrillas y la gente de cavallo que dixere que estava de acostamiento en los pueblos, y estas dos alfardas pagan como he dicho los christianos nuevos así de tierra del rey como de señores, pero los christianos viejos ninguna cosa pagan dello en la una parte ny en la otra.

Demás de lo susodicho paga el emperador nuestro señor las galeras que trae don Álvaro en que ay harta costa, como vuestra merced vee. Estas harían más provecho en la guarda de la costa y todo lo que está dicho en mucha cantidad, sy en el medio de la costa deste reyno de Granada oviede algún puerto seguro do ellas podiesen recogerse en los días de fortuna que en el verano acontecen, y en el ynvierno todo el tiempo que no toviesen nueva de fustas por la costa; y a falta deste puerto, que no le ay en todo el reyno de Granada, no andan por acá en ynvierno, antes se van por ello al río de Sevilla y conociendo esto las fustas, entonces vienen más. Podríase decir a esto que como las fustas andan por esta costa en ynvierno podrían andar las galeras. La respuesta es que en qualquier parte desta costa ay calas en que las fustas se guarecen de la fortuna de la mar, ora sea con poniente o con levante, porque para el uno y para el otro ay abrigos y defensa para navíos pequeños como fustas, que pueden entrar en poco fondo, y las galeras no pueden entrar allí syn perderse. Esto digo porque, aunque yo no he visto el

puerto de Denya, algunos que an hablado en él me dizen que es bueno para galeras, harto seguro de fortuna después de entradas, y que la dificultad que tiene del entrada para navíos de alto bordo, en galeras y fustas no la ay, que entran a remo como quieren. La parte donde está a mi parecer es a posta porque casi está en medio de la costa dese reyno, contando desde Origüela a Borriol, y está arrimado a la costa donde más trabajo debe aver en ese reyno, que juzgo yo que debe de ser desde la playa de Gandía hasta Villajoyosa o Alicante, porque es costa e montañas y más dispuesta para saltar los moros a su salbo, y menos podello remediar dende la tierra, porque mucha parte della debe de ser para gente de cavallo dificultosa y la de pie dudo que puedan acabar de remediallo syn guarda de galeras por la [mar].

Una cosa se a visto acá por experiència en la costa deste reyno de Granada, y es que con toda la guarda de tierra que he dicho que en él ay hazían los moros en él harto mal, hasta que Su Magestad proveyó las galeras, que después acá an hecho muy poco, con todo el ynconvyniente que ay de yrse a ynvernar a Sevilla. Y por aquí juzgo que si galeras podiesen en ese reyno tener que estuviesen tan bien a punto en ynvierno como en verano en el puerto de Denya, creo que con ellas y con solas las guardas destançias y atajadores, syn la otra gente de quadrillas y de cavallo se pudiese guardar la costa dese reyno, que es harto más corta que la deste de Granada, que estando las galeras en Denya quando ay fortuna de mar las fustas no saltean y tienen bien que hacer en ponerse en cobro; quando la fortuna es pasada y las fustas salen a cometer qualquier cosa, mejor pueden salir las galeras si dan en ellas, y aunque la mar se algo gruesa mejor la sufren las galeras que las fustas.

Lo que en este reyno de Granada pasa aquí lo he dicho y también lo que me parece en ese otro de Valençia, por lo que dél e visto. Reciba vuestra merced mi voluntad y perdone las faltas que en lo uno y en lo otro oviere.

## Documento 2

### *Informe sobre la guardia de la costa del reino de Granada.*

AHN, Sección Nobleza, Osuna  
Leg. 549, exp. 1, núm. 21

[En cubierta] El orden que se tiene en la guarda de la mar en el reyno de Granada

El orden que ay en la guarda del reyno de Granada, que es desde Vera a Gibraltar, que ay setenta leguas de largo de costa es la siguiente.

Ay ciertas torres de manera de atalayas, donde ay dos o tres hombres en cada torre destas.

Yten ay otras guardas en estançias conoçidas, y los unos y los otros hazen sus atajos cada mañana cada uno en su pertenencia. Aguardan las almenaras de noche y de

día las ahumadas, por do se tyene aviso de los enemigos, el qual aviso va por lugar de costa, ansí al levante como al poniente por las dichas almenaras si es de noche y si es de día por las ahumadas.

Yten ay atajadores de cavallo para atajar en çiertas partes que es la tierra llana y dispuesta para lo poder hazer.

Yten ay requeridores y visitadores de cavallo que visitan y requieren estas guardas y atalayas dichas y atajadores. Esta gente de guardas y atajadores llevan los rebatos a los lugares do están las guarniçiones de pie e de cavallo y a los otros lugares de la costa y a los que andan por los canpos con sus ganados y en sus labranças, por que todos estén avisados, y ansimesmo llevan las cartas de aviso de unas partes a otras.

Esta gente de guardas y atajadores y visitadores se pagan de seis mil e tantos ducados que se reparten en todo el reyno de Granada, ansí entre moriscos como cristianos viejos, y en los pueblos principales que son libres destos servicios y pechos págaseles lo que les cabe conforme al repartimiento de los propios o echan sisa en los mantenimientos. Esta alfarda se llama para las guardas de la mar. Repártese por cabeças, págase en una paga este repartimiento el sueldo destas guardas [...] es a dos ducados los peones cada mes y los de cavallo, atajadores y requeridores a cuarente maravedíes. Algunas estanças ay que por ser en partes muy peligrosas ganan a treinta maravedíes cada día. En esto se tiene particular orden en la manera de hazer los atajos y descubrir las calas y aguardar las almenaras y en el señalar por ellas el número de las fustas y el lugar dondestán y llevar los avisos, que es en cada partido conforme a la disposición de la tierra. Están obligados a guardar gran oservançia estas guardas, que son cosas muy neçesarias al cargo que tienen en los atajos que hazen; cada mañana reconoçen los rastros si an entrado o salido en la mar, porque hasta que este atajo está hecho no es osado ninguna persona de llegarse a la ribera so grandes penas. Y en los varcos de los pescadores ay gran recaudo por que no se los puedan hurtar los almogávares ni esclavos huydos.

Yten se reparten en este reyno veynte y dos mill ducados entre los nuevamente convertidos solamente, y este repartimiento se haze por las haziendas, a cada uno como la tiene, ansí se reparten, de los quales se paga la gente de guerra de los veynte y un mill ducados, y los otros mill se reparten entre los repartidores deste serviçio, que son de cada obispado dos nuevamente convertidos y desta çibdad ay çiertos repartidores y el marqués de Mondéjar, capitán general, y el corregidor de Granada entran en este repartimiento, el qual se haze cada año una vez en esta çibdad en general y daquí se haze por menudo en los lugares del reyno; en el qual repartimiento contribuyen todos los lugares realengos y de señores. Llevan por este repartimiento el capitán general dozientos ducados y el corregidor otros tantos cada año, y los seiçientos se reparten entre los otros repartidores y ofiçiales particularmente págase este serviçio en dos pagas en el año. Ay sicutores que lo cobran con apremio quando pasan los plazos a que son obligados a pagar.

Págase deste dinero al pie de dozientas lanças y quinientos vallesteros y escopeteros. Esta gente de cavallo y de pie está repartida por lugares de costa en çinco o seis estanças. Los de cavallo ganan dos sueldos: los vezinos de los lugares de la costa do reside esta gente ganan a diez mil maravedíes cada uno cada año, y los que son forasteros

a razón de cómo ganan las guardas del rey, que es a quinze mill maravedís. Cada año tienen los unos y los otros su arca y hazen ygual serviçio. Esta gente de cavallo tienen sus capitanes cada uno en su partido. La gente de pie anda enquadriada de veinte en veinte; son gente del campo, muy ábiles, traen la comida de ocho y diez días a cuestras en sus mochilas; toman este vastimiento en los lugares do está la gente de cavallo y no paran en el pueblo más de quanto hazen sus mochilas, y luego se salen al campo. Esta gente anda por las calas y por los caminos del reyno por los lugares más sospechosos y peligrosos descubriendo atalayas, y no tienen estancia çierta y los del un partido entran en el otro y júntanse dos y tres cuadrillas, y más sigún la neçesidad presente, y estos dan de más de las guardas ordinarias avisos a la gente de cavallo de los enemigos y los unos y los otros se juntan y ansí pelean con los moros aguardando el lugar y tiempo conveniente porque por razón de ser tiradores y gente suelta que señorean el campo y los enemigos tener forçosamente de bolver a envarcarse en sus navíos, pueden ser acometidos y desbaratados con muy gran ventaja. Esta gente de pie a destar a governación de un capitán, como la tuvo Pero López de Horozco, el Zagal, que fue el que inventó esta guarda, mediante la qual ay en este reyno la seguridad presente, siendo tan grandes los daños que en él se hazían, aun sin llevarse los lugares más cercanos a la costa de los nuevamente convertidos, como en las muertes y cautiverios de cristianos que se hazían en los caminos y otras partes como es notorio en esta tierra los trabajos pasados y la seguridad presente porque con estas cuadrillas los moros que venían de África reçibieron mucho daño y los salteadores naturales de la tierra, con quien los de Bervería tenían su trato y conversaçión fueron totalmente destruydos y acabados.

Debaxo desta generalidad ay otras particularidades en que está todo el primor desta guarda, porque es muy grande ell artefiçio que esta gente a de traer, y muy ordinario en trabajo que no se puede çufrir sino a fuerça de buen sueldo, y que sea gente andaluza que por naturaleza se les viene este exercicio de andar en almogavería en cuadrillas.

El número desta gente de cuadrillas a de ser sigún la tierra adonde an de residir y la fuerça de los enemigos que vienen de fuera y los amigos que tienen en los naturales, y así para esto como para el asentar y ordenar los guardasque an destar en las torres y estancias escusañas a de aver por largo de costa para avisar de los enemigos, así por almenaras como en las otras maneras neçesarias para el efeto que estas guardas y atajadores y requeridores son; y en sí mesmo para el repartimiento adonde a destar la gente de a cavallo y en las partes a do la gente de cuadrillas an de hazer sus mochilas ay neçesidad de ver la tierra y la manera en que los enemigos a costumbran a hazer daño en ella. Y porque en el hecho se da mucho mejor a entender los efetos e ardidés que consiten en esta guarda que no por relación, no me alargo a dezir las más particularidades.